

Tendrá derecho a presentar licencia médica, con la única finalidad de justificar su inasistencia, al efecto, no procede el pago de los días no trabajados. Siendo de cargo del subsidio del seguro de salud del prestador.

Se otorgará un bono de responsabilidad mensual de **\$ 104.241**, los requisitos para este beneficio serán asistencia, rendimiento, puntualidad y cumplimiento de las tareas delegadas por el supervisor del programa.

- 2 La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo a la Cuenta Presupuestaria 215.31.02.999.006 "Programa Mantenimiento y Áreas Verdes" de Patentes Mineras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

**MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL**

ONR/MGU/MOQ/mpr.

DISTRIBUCION: Interesado – Carpeta Personal – Contabilidad – Archivo.